



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT 890.983.701-1

**DECRETO NUMERO 201
19 DE AGOSTO DE 2014**

Código: PDO-FR-13

Versión: 01

Página 1 de 2

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO UN DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETÓ EL TRASLADO UN DOCENTE DE NIVEL BÁSICA, DE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, A OTRO DEL MISMO NIVEL DEL MISMO MUNICIPIO, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPANTES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, 1551 DE 2012, LOS ARTICULOS 106 Y 153 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2277 DE 1979,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 104 del 09 de abril de 2014 se traslada a la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.431.487, Normalista superior con énfasis en Etnoeducación y desarrollo comunitario, para el centro educativo rural San Miguelito con código Dane 205021000150 del municipio de Alejandría

Que mediante Decreto 0396 del 18 de Febrero de 2011, se nombra para el municipio de Alejandría en provisionalidad, la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.431.487, Normalista superior con énfasis en Etnoeducación y desarrollo comunitario, docente de básica primaria y nombrado en PROVISIONALIDAD para el centro educativo rural Piedras Abajo del municipio de Alejandría, en remplazo de Delcy Floralba Gómez quien renuncio. Plaza 214150-002

Que en acta de reunión 001 de abril de 2014 en la gobernación de Antioquia con gestión de la cobertura educativa se concluyó el ajuste a la planta de cargos docentes rurales y que se debe entregar una plaza de nivel básica primaria al departamento

Que de acuerdo a la reunión de la JUME realizada el día lunes 07 de abril de 2014 se acordó que la plaza que será entregada a la secretaria de educación del departamento es la identificada con el código 2143500-001 la cual está ocupada por la licenciada GLORIA MARLENI MORALES GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N 43.702.331 de San Rafael (Antioquia), quien venía desempeñándose en el centro rural San Miguelito en básica primaria.

Que a la docente GLORIA MARLENI MORALES GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N 43.702.331 de San Rafael (Antioquia), solo recibió la notificación del traslado para el municipio de San Luis el día Viernes 15 de Agosto

Por lo anterior expuesto.....

¡Juntos Apostémosle Al Progreso Alejandrino!



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT 890.983.701-1**

**DECRETO NUMERO 201
19 DE AGOSTO DE 2014**

Código: PDO-FR-13

Versión: 01

Página 2 de 2

DECRETA

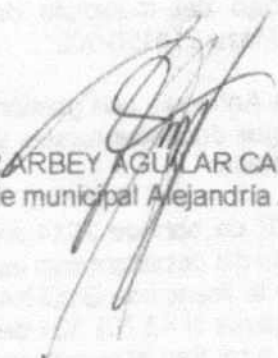
ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos el decreto 104 del 09 de Abril de 2014 en el cual se traslada a la docente LUZ EDELCE VARGAS VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 21.431.487, Normalista superior con énfasis en Etnoeducación y desarrollo comunitario

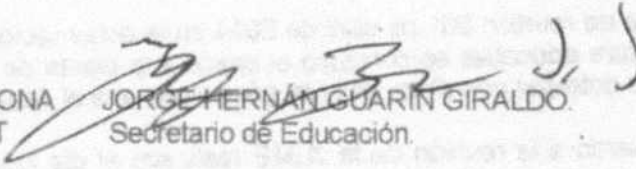
ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pendientes envíese copia del presente decreto a la dirección de gestión y apoyo administrativo, coordinación de personal de la secretaria de educación para la cultura del departamento.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Alejandría a los 19 días del mes de Agosto de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde municipal Alejandría ANT


JORGE HERNÁN GUARÍN GIRALDO
Secretario de Educación.

¡Juntos Apostémosle Al Progreso Alejandrino!